AVISO ACLARATORIO AL COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº GN4394-2025 (LOTE 4)

Los suscritos, como responsables de la proyección, revisión y publicación de los documentos que hacen parte del proceso, con los siguientes datos:

NÚMERO DEL CONTRATO: **GN4394-2025**
SUSCRITO CON: INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR SAS
NIT: 900363690-4
OBJETO: **LOTE 4 ACCESORIOS DE OFICINA - ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESTINADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 65 DE 1993.**

I. Que, el día 15 de septiembre de 2025, el Departamento de Nariño suscribió el COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº GN4394-2025 (LOTE 4) cuyo objeto es **LOTE 4 ACCESORIOS DE OFICINA - ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESTINADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 65 DE 1993.**

II. Que, el valor del contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS $15.544.000 MCTE**

III. Que, teniendo en cuenta que en los documentos que hacen parte del proceso, se dispuso garantías, encontrándose los amparos de cumplimiento, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y Calidad del servicio.

IV. Que, por error en el comunicado de aceptación de la oferta los amparos no se dispusieron conforme a los establecidos en la Invitación Publica, Estudios Previos y el Contrato electrónico celebrado en el Secop II, por lo cual se ACLARA que los amparos para el COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº GN4394-2025 (LOTE 4) en su clausula 20 de GARANTÍA ÚNICA, son los correspondientes a los establecidos en el contrato electrónico del Secop II, así:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Su vigencia abarcará el plazo de ejecución del contrato asegurado y seis (6) meses más.</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

V. El presente aviso aclaratorio, no da lugar a modificaciones en los elementos esenciales del contrato electrónico suscrito en plataforma SECOP II; en ese sentido se publicará junto con los documentos de legalización del contrato, considerando que el contratista realizó en su debido momento la aprobación del contrato electrónico contentivo de la información correcta.

Para constancia se firma en Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2025.

Revisó:
Diana C
Abogada Contratista
Departamento Administrativo de Contratación

Aprobó.
DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector
Departamento Administrativo de Contratación